



Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00129-00
Demandantes	Miguel Antonio Moncada Leguizamón y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto corre traslado y otro

1. ANTECEDENTES

Se reciben respuestas a los oficios N°610 – J.60 de 2018 y al N°832 – J.60 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se hace necesario correr traslado a las partes de las respuestas dadas a los oficios N°610 – J.60 de 2018 y al N°832 – J.60 de 2019, signadas por el Oficial de Inteligencia con funciones administrativas de la Cuarta División del Ejército Nacional, por el Director de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional y por el Jefe de Estado Mayor Cuarta División.

Lo anterior en procura que la parte interesada en la prueba le haga el respectivo seguimiento de conformidad con la remisión de la petición, realizada al funcionario competente y atendiendo a que es la única prueba faltante en este asunto, situación que tiene supeditado el señalamiento de la fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de las respuestas otorgadas a los oficios N°610 – J.60 de 2018 y al N°832 – J.60 de 2019, signadas por el Oficial de Inteligencia con funciones administrativas de la Cuarta División del Ejército Nacional, por el Director de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional y por el Jefe de Estado Mayor Cuarta División, vistas a folios 294 a 298.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandante para que haga el seguimiento respectivo a la solicitud de pruebas contenidas en el oficio N°832 – J.60 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 62 del SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

for